



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría  
Departamento de Recursos Materiales y Servicios

---

## **CONCURSO DE PRECIO N.º 3/2024**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **PARTE I**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
FUNCIONAMIENTO DIARIO DE CALEFACCIÓN A GAS  
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

---



## Índice

CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO .....	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3.1. Condiciones del oferente .....	4
3.2. Documentación a presentar con la oferta .....	4
3.3. Visita obligatoria.....	6
3.4. Cotización de la propuesta.....	6
4. RÉGIMENES DE REFERENCIA.....	7
5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	8
6. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	9
7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	9
8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS OFERTAS .....	10
8.1. Evaluación Técnica.....	10
8.2. Evaluación Económica.....	10
9. MEJORA DE OFERTA.....	11
10. NEGOCIACIONES .....	11
11. PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE .....	11
12. ADJUDICACIÓN .....	11
12.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	12
13. FORMA DE PAGO .....	12
14. INCUMPLIMIENTOS.....	12
15. MORA.....	13
16. RESCISIÓN.....	13
17. NORMATIVA APLICABLE.....	13
18. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	14
CAPITULO II - CONDICIONES TÉCNICAS.....	15
CAPITULO III - TABLA DE ITEMS Y CANTIDADES.....	17
CAPITULO IV – FORMULARIOS .....	17
ANEXO No. 1 - Formulario de Identificación del Oferente.....	17
ANEXO No. 2 - Recomendaciones sobre la oferta en línea.....	18

## **CAPITULO I – CONDICIONES GENERALES**

### **1. OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO**

El presente llamado de ofertas tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento y funcionamiento diario de 2 (dos) calderas de calefacción a gas para el edificio central del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en la calle Colonia 1089 de la ciudad de Montevideo.

El suministro estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, el cual está conformado por:

- Parte I - Especificaciones Particulares
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

El plazo de ejecución de este contrato abarcará el período de cuatro meses a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación.

Una vez culminado ese periodo, la Administración tiene la potestad de prorrogar el servicio por periodos quincenales, si subsistiera la necesidad del mismo.

La Administración deberá comunicar al adjudicatario la voluntad de prorrogar con una antelación no menor a 10 días hábiles al vencimiento de cada período. Dicha comunicación se efectuará a la dirección electrónica constituida, siendo responsabilidad del adjudicatario su conocimiento.

Las especificaciones y requerimientos técnicos de la presente contratación se detallan en el Capítulo II – Condiciones Técnicas.

### **2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo y quedará a disposición en el sitio web de Compras Estatales y en el del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción, debiendo los oferentes ingresar sus ofertas económicas y técnicas completas a través del sitio web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. No se recibirán ofertas por otra vía.

Se adjunta en el Capítulo IV – Formularios, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

### **3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **3.1. Condiciones del oferente**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 155/013, de 21 de mayo de 2013.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

#### **3.2. Documentación a presentar con la oferta**

La oferta deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de Identificación del oferente que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). En caso de que la representación esté a cargo de dos o más sujetos actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos ellos. (Ver Capítulo IV - Formularios).
- b) Oferta escrita, firmada por el titular o representante de la empresa.
- c) Antecedentes, comprobables de experiencia en prestación de servicios de características similares a entidades públicas o privadas.

Al menos 3 antecedentes de la empresa en trabajos similares a los solicitados en este pliego en los últimos 3 años. Los antecedentes anteriores a 2021 no serán tomados en cuenta. Deberán presentarse por carta firmada, no se aceptarán simples listados enumerativos. La Administración se reserva el derecho de

consultar dicho contacto acerca de los trabajos realizados, sin previo aviso a la empresa oferente.

En dichos antecedentes específicos se debe identificar: el cliente público y/o privado, una breve descripción de las tareas, el lugar donde se desarrolló, nombre completo de cliente a cargo, teléfono o mail de contacto y la fecha de las tareas realizadas.

La Administración podrá solicitar a los oferentes ampliación o detalles de cada trabajo presentado como antecedente.

d) Detalle servicios que propone suministrar.

En caso de no presentar la documentación y detalles requeridos, la Administración se reserva el derecho de no considerar la oferta

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes.

**Vencido dicho plazo y de no ser subsanada o presentada la documentación e información requerida, será causal de no consideración de la oferta.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos, pudiendo presentar información adicional complementaria que considere necesaria.

La oferta debe brindar información clara y legible sobre lo ofertado.

La información contenida en la oferta, puede ser objeto de pedido de aclaración por parte de la Administración, en cualquier momento previo a la adjudicación. Las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, **dicha información no será considerada.**

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N.º 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

**Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.**

En el contenido de las ofertas, se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

### **3.3. Visita obligatoria**

Previo a la fecha de apertura de las ofertas, el oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, para verificar y conocer las condiciones de trabajo, las características y el estado de las instalaciones.

En dicha instancia, deberá suscribir la “Planilla de asistencia a la visita obligatoria”, en la cual se indicará con claridad:

- fecha,
- nombre, firma y cédula de identidad de quien concurre,
- nombre y RUT de la empresa,
- número y nombre del Concurso de Precio al que se presenta.

Firmada la misma, el oferente deja expresa constancia de haber visitado el lugar, y como consecuencia, se encuentra en condiciones de realizar la estimación económica de los trabajos a realizar.

Asimismo, la planilla será firmada por el funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas designado para acompañar la visita la que posteriormente será incorporada a las actuaciones de la compra.

**La visita será el día martes 23 de abril, a las 09:00 hs**, en calle Paraguay 1429, con personal de Arquitectura y Mantenimiento.

### **3.4. Cotización de la propuesta**

Los oferentes deberán cotizar por ítem.

Los precios deberán ser cotizados tomando como base que el pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de conformada cada factura.

Solo se aceptarán ofertas que coticen en condiciones plaza.

Las ofertas deberán ser cotizadas en pesos uruguayos, debiendo detallar el precio unitario, los impuestos y el precio final con impuestos.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los precios cotizados por el oferente permanecerán fijos durante la duración del contrato y no estarán sujetos a variación de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables, no serán consideradas ya que no se ajustan al Pliego de licitación y, por lo tanto, serán rechazadas.

#### **4. RÉGIMENES DE REFERENCIA**

Rige lo establecido en el punto 11.5 del Pliego Único.

Los oferentes que deseen acogerse al mencionado régimen de preferencia, deberán expresar en su oferta bajo declaración jurada si el (o los) bienes y/o servicio/s que ofrece califica/n como nacional/es a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Se entenderá que las MIPYMES que se presenten al llamado acompañando a su propuesta el Certificado de DINAPYME, expedido en los términos del Art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, por el solo hecho de tal presentación se han acogido al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

- Decreto N.º 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N.º 164/013 de 28/05/2013.
- Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N.º 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de la declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

## **5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**

El plazo para realizar consultas, pedidos de aclaraciones y/o solicitudes de prórroga de apertura de ofertas será de hasta 3 (tres) días hábiles antes de la respectiva fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en la propia publicación.

Las mismas deberán ser enviadas por correo electrónico a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy).

Se requiere que el oferente identifique claramente en el asunto el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación (ej.: "Consulta/Solicitud sobre el CP N.º 3/2024").

A la casilla anteriormente mencionada debe proporcionar la siguiente información: denominación social, nombre del referente, domicilio electrónico y teléfono de contacto.

No serán de recibo las consultas y solicitudes que lleguen con posterioridad al vencimiento del plazo establecido.

En caso de concederse la prórroga solicitada, o la Administración disponerla por su sola voluntad, será notificada por medio de correo electrónico a quien la haya solicitado y será publicada en los sitios Web donde se difundió el presente procedimiento. La Administración se reserva el derecho de denegar las prórrogas que se soliciten, por los motivos de mérito y/o conveniencia que estime pertinentes.

Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en los sitios web mencionados, hasta dos días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

Es de responsabilidad de los interesados, tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones, incluidas las circulares realizadas con posterioridad a la publicación del mismo y con anterioridad a la fecha de apertura.

## **6. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

## **7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El oferente deberá mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días calendarios, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que desista en forma expresa mediante notificación escrita a la Administración, con una antelación mínima de 30 días calendario a la fecha de expiración y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

## **8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Efectuada la apertura, se realizará el control formal y de admisibilidad de las propuestas presentadas, el cual consiste en apreciar la correspondencia de las ofertas presentadas a tiempo, a los requerimientos contenidos en el Pliego y demás normas aplicables.

En particular, resultarán inadmisibles aquellas ofertas que:

- no fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
- no presentaran la documentación solicitada en tiempo y forma, ni hubieran efectuado las subsanaciones requeridas, conforme a la Cláusula 3 “Forma de presentación de la oferta” del Pliego;
- contradigan disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

La ausencia de información referida al cumplimiento, o no, de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento” no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Para las ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, se procederá a realizar su evaluación técnica y económica.

### **8.1. Evaluación Técnica**

Se considerará que califica desde el punto de vista técnico, toda oferta ingresada que cumpla con todos los requisitos mínimos especificados para cada ítem. Cumplimiento de las especificaciones técnicas (ver Capítulo II - “Condiciones Técnicas”)

### **8.2. Evaluación Económica**

Cumpléndose los requisitos establecidos, el criterio de evaluación es por precio.

Se realizará la evaluación de las ofertas económicas por ítem, teniendo en cuenta los precios propuestos, sin impuestos.

#### **9. MEJORA DE OFERTA**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

#### **10. NEGOCIACIONES**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

#### **11. PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE**

Rige lo establecido en el Pliego Único.

#### **12. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará a la/s oferta/s que resulte/n seleccionada/s según los parámetros indicados en la Cláusula 8 “Admisibilidad y evaluación de las ofertas”.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para los intereses y las necesidades del servicio requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación, con los efectos jurídicos que correspondan según este Pliego.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente cada ítem.
- No adjudicar algún ítem.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el Art. 74 del TOCAF 2012.

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

En el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente (Art. 70 del TOCAF).

### **12.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

No se exigirá la constitución de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

## **13. FORMA DE PAGO**

Una vez realizada/s la/s entrega/s, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, la/s factura/s que se emitan:

- de forma electrónica, serán recibidas a través del Sistema Informático de Recepción de Factura Electrónica (SIRFE),
- en su original, serán recibidas en estas oficinas o vía mail a [mefcompras@mef.gub.uy](mailto:mefcompras@mef.gub.uy). Esto aplica a aquellos proveedores que no estén incluidos en la facturación electrónica.

El pago se realizará, por medio del SIIF, dentro de los treinta días de conformada cada factura mediante la acreditación de los importes respectivos en la cuenta corriente del Banco que el adjudicatario tenga registrada en RUPE

A efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

## **14. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, tanto el no entregar lo adjudicado como el no ceñirse estrictamente a las características de los bienes o servicios adjudicados o contravenir total o parcial las cláusulas del presente pliego o la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

La falta de cumplimiento por causas imputables al adjudicatario en las condiciones estipuladas y/o en los plazos establecidos por la Administración será considerado incumplimiento grave.

La Administración realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el Registro Único de Proveedores del Estados (RUPE).

### **15. MORA**

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los términos y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

### **16. RESCISIÓN**

El Ministerio de Economía y Finanzas queda facultado a rescindir unilateralmente el contrato, toda vez que el adjudicatario incurra, a criterio de la Administración, en incumplimiento grave, sea este total o parcial, el cual se comunicará por telegrama colacionado.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

La rescisión deberá ser comunicada por medio de telegrama colacionado con copia y acuse de recibo.

### **17. NORMATIVA APLICABLE**

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego General de Condiciones).
- Artículo 8 de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 374 de la Ley N° 13.032 de 7 de diciembre de 1961, modificativas y concordantes.

- Decreto N° 155/2013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 (Derechos de los trabajadores).
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Protección a la Industria Nacional).
- Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Artículo 499 de la Ley N° 15903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18362, de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Industria Nacional).
- Decreto N° 142/991, de 6 de febrero de 1991 (Derechos de Autor en la Administración Pública).
- Demás Leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente pliego.

## **18. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho, a su exclusivo juicio, de prorrogar o anular el llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas o rechazarlas si las considera inconvenientes para la Administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos no cotizados por el adjudicatario como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## CAPITULO II - CONDICIONES TÉCNICAS

**Características Técnicas y de Contenido:** servicio de mantenimiento y funcionamiento diario de las 2 calderas de calefacción a gas, del edificio central del Ministerio de Economía y Finanzas.

### Características de las calderas

- Calderas humotubular de agua caliente reforzada marca C.I.R. S.A., modelo 150 PR, fabricada en Uruguay con presión de diseño 5 bar y potencia útil de hasta 165000 kcal/h (equivalentes a 192 kW).
- El horario de funcionamiento tendrá una duración de 8 horas y media los lunes (de 7:00 a 15:30 hs) y de 8 horas de martes a viernes (de 7:30 a 15:30 hs). Esto no impide que de requerirlo la Administración pueda ampliar dicho horario.
- **Previo a iniciar el funcionamiento, se deberá realizar una puesta a punto.**

**1.1. Compromiso del Oferente y del Contratista:** Por el hecho de presentarse el pedido de precios, el Oferente reconocerá implícitamente la posibilidad de ejecución de los trabajos.

Las observaciones e interrogantes que hubieran podido corresponder sólo deberán haberse formulado previo a la presentación de la oferta.

No se admitirá al Contratista, bajo ningún concepto, la presentación de reclamación alguna aludiendo no haber comprendido el sentido de los trabajos a realizar.

El Contratista será considerado como un Técnico, sea éste, un profesional ó una persona jurídica, y por lo tanto será responsable del mantenimiento y buen funcionamiento del sistema.

El contratista deberá, cuando lo estime necesario y con la debida anticipación, señalar a la Administración cualquier detalle que pueda, en su concepto, ser perjudicial a la instalación, así como proponer modificaciones que, a su juicio, puedan mejorarla o perfeccionarla.

Toda indicación en tal sentido, será debidamente atendida, quedándole a la Administración la libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de lo que crea más conveniente.

El Contratista no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el sistema.

## 1.2. Forma de cotización:

### ➤ ITEM 1: Relevamiento y puesta a punto del sistema.

- Se coordinará con personal de Arquitectura y Mantenimiento a efectos de realizarlo de manera conjunta para recolectar toda información posible del sistema, a través del mail [arquitectura.mantenimiento@mef.gub.uy](mailto:arquitectura.mantenimiento@mef.gub.uy).
- Incluye: relevamiento de caldera, limpieza de los dispositivos, si fuese necesario (tubos, hogar). Sistema de cañerías de distribución, localización y reparación de pérdidas de agua, si existieran.
- Relevamiento de radiadores, tuberías, válvulas de paso y solenoide, chimenea.
- Relevamiento y control de juntas de tapas, quemador, protección y aislamiento de cañerías.
- Control de fuga de gas.

### ➤ ITEM 2: Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento diario.

- Incluye el encendido a las 7:00 hs los días lunes y a las 7:30 hs de martes a viernes, y apagado a las 15:30 hs de lunes a viernes. (esto no impide que de requerirlo la Administración pueda ampliar dicho horario).
- El mantenimiento y soporte técnico durante el período de contratación.

Ver Anexo I – Rubrado.

### Dicho mantenimiento deberá ser de la siguiente manera:

- La empresa deberá prever la permanencia en el edificio y durante todo el transcurso del servicio, de una persona idónea quien responderá por reclamos de mal funcionamiento, pérdidas de agua, modificación de la temperatura de los radiadores, purga, etc.
- Deberá dejar en el área de mantenimiento de DGS y Taller de CGN número de celular a la orden por cualquier emergencia.
- La Administración le entregará un plano con la identificación de cada uno de los radiadores, el cuál será referente en todo el período de contratación, para ubicarlos en caso de reclamo.
- Sustitución de repuestos menores emergentes del desgaste normal por funcionamiento del sistema.

## CAPITULO III - TABLA DE ITEMS Y CANTIDADES

## CAPITULO IV – FORMULARIOS

### ANEXO No. 1 - Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precio N°. \_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO No. 2 - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1)** Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>), o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

**ATENCIÓN:** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE.

- 2)** Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

- 3)** Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- 4)** Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

- 5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.

De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

- 6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

- 7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 (Deberán incluirse en la oferta).